



Informe secretarial, JUZGADO TERCERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE
SABANALARGA, marzo 3 de 2.022

Señor Juez a su Despacho el presente proceso con radicación 2019-00108, seguido por WILFRAN PINO MIRANDA contra EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE REPELON, informándole que se encuentra pendiente para reprogramar fecha de audiencia conciliación, resolución de excepciones previas, fijación del litigio y decreto de pruebas. pospuesta por dificultades técnicas en el juzgado.

Sírvase proveer.

El Secretario,

RAFAEL SUAREZ DELGADO

RADICACIÓN NO. 08-638-31-89-003-2019-00108-00
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: WILFRAN PINO MIRANDA
DEMANDADO: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCATARILLADO DE
REPELON
marzo 3 de 2.022

Visto el anterior informe secretarial que se pone de presente, y teniendo en cuenta que se encuentra pendiente reprogramar audiencia de conciliación.

RESUELVE:

Se fija el próximo 20 de mayo de 2.022, a las 10.00 A.M., para llevar a cabo la audiencia de conciliación, resolución de excepciones previas, fijación del litigio y decreto de pruebas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
Juez Tercero Promiscuo del Circuito.

JUZGADO 3º PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA - ATLÁNTICO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. _____ Hoy _____ <i>RAFEL SUAREZ DELGADO</i> Secretario
--

Firmado Por:

Rafael Angel Carrillo Pizarro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:
dc86fd301369822e845f8117252512a3ffd7301c8b6347c44cc0ea248fee8fb3
Documento generado en 18/03/2022 02:40:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>